

DECRETO N° **7636** / 2020

ARICA, 3 de Diciembre de 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de FLORES VELASQUEZ PATRICIA ANDREA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>3-4012</b>				
Actividad Económica	ESTETICA CORPORAL, MASAJES, UÑAS ACRILICAS MANICURE				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BAQUEDANO 635 LOCAL 121				
Nombre del Contribuyente	FLORES VELASQUEZ PATRICIA ANDREA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico					Celular/Fono
Fecha de Solicitud	03/12/2020	Otorgación N°	3-4012	Fecha	03/12/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”

  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
VENKATAGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
CCG/NAC/MGP/JCH/mng

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL